



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2402
ANT. : Presentación de fecha 28.03.2025, del [REDACTED] ingresada mediante el Portal Cerofilas ID [REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) LAS CONDES. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] // Ingreso N° 0300586 de fecha 14.04.2024.
ADJ. : 5 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 119.

Santiago, 31 agosto 2025

A : ROCIO CRISOSTO SMITH
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE LAS CONDES
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en **Avda. [REDACTED]** de la comuna de **Las Condes**.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 2062 de fecha 29.06.2022, este inmueble ubicado en Av. Presidente Errázuriz 3717, emplazado en la **"ZONA Área U-Ee5: Edificación Especial N° 5. Áreas de interés Patrimonial / Zona de Conservación Histórica "Avda. Presidente Errázuriz""**, del Plan Regulador Comunal de Las Condes, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 34 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **remodelación, habilitación y ampliación** - que responden a la mejora del programa arquitectónico existente, con el uso **Equipamiento - educacional** - mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

El proyecto propone la remodelación y habilitación del citado inmueble considerando el retiro de algunos tabiques interior para la posterior construcción de nuevos tabiques según lo nuevos recintos proyectados, para la habilitación de los recintos de Salas, baños, bodegas, oficinas y closet en el primer nivel, para dejar en el segundo salas, estar y baños, sin presentar modificaciones en el subterráneo existente. Las intervenciones también consideran una serie de rampas e instalación de barandas en el inmueble para dar cumplimiento a la accesibilidad universal, se debe precisar que el proyecto no interviene las fachadas principales del inmueble, las obras tampoco consideran intervenciones estructurales en el citado inmueble, el proyecto considero las adecuaciones sanitarias y eléctricas. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **ZONA Área U-Ee5: Zona de Conservación Histórica "Avda. Presidente Errázuriz"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 5 Láminas, Proyecto: "Colegio Villa Maria Academy", que contiene:
 - i. Lámina 100-01: Planta Ubicación, esc. 1:1000 / Cuadro de superficies, sin esc. / Planta Emplazamiento, esc. 1:200.
 - ii. Lámina 200-01: Planta Piso 1°, casa Nazareth, esc. 1:50.
 - iii. Lámina 200-02: Planta Piso 2°, esc. 1:50 / Planta Piso 3°, esc. 1:50 / Planta Subterráneo, esc. 1:50.
 - iv. Lámina 200-03: Planta Piso 1°, Casa Nazareth, esc. 1:50 / Planta Piso 2°, esc. 1:50.
 - v. Lámina 200-05: Elevación Norte, esc. 1:50 / Elevación Sur, esc. 1:50 / Elevación Oriente, esc. 1:50 / Corte A-A', esc. 1:50 / Elevación Poniente, esc. 1:50 / Corte B-B', esc. 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 6 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- DOM DE LAS CONDES [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G